



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 120, fecha: martes, 27 de Junio de 2023

## SUMARIO

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO ENTRE CENDEJAS DE ENMEDIO Y NEGREDO (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AA/GU/23/001

BOP-GU-2023 - 2146

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2023 - 2147

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA PARA EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 2148

### AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

CONVOCATORIA TRIBUNAL PARA BAREMACIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL ARANZUEQUE

BOP-GU-2023 - 2149

### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

CORRECCIÓN DE ERRORES

BOP-GU-2023 - 2150

## AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS LOCALES DE MAYO Y JULIO PARA EL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 2151

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS DE EL CASAR PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO ESCOLAR 2023/2024 Y COMEDOR ESCOLAR 2023/2024

BOP-GU-2023 - 2152

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CAMPAMENTO URBANO 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BOP-GU-2023 - 2153

## AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2154

## AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2023

BOP-GU-2023 - 2155

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BAREMACIÓN DEFINITIVA AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2023 - 2156

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

RESOLUCIÓN DE LA ACALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2157

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN. DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

BOP-GU-2023 - 2158

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2159

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2160

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

RESOLUCION NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2161

## AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2162

## AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL CONDUCTORES MICROBUS

BOP-GU-2023 - 2163

## MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE 1 PLAZA DE AEDL, LABORAL FIJO, DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA 23/2022.

BOP-GU-2023 - 2164



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO ENTRE CENDEJAS DE ENMEDIO Y NEGREDO (GUADALAJARA). EXPEDIENTE AA/GU/23/001

**2146**

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se somete a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de renovación de la conducción de abastecimiento entre Cendejas de Enmedio y Negredo (Guadalajara). Expediente AA/GU/23/001.

La Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto referenciado, según establece el artículo 22.2 del Decreto 7/2011, de 8 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de dicha entidad, ha instado a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

El artículo 30 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la misma Ley, de 26 de abril de 1957, se acuerda someter a información pública el proyecto de referencia durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla - La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los bienes de dominio público se publican a los meros efectos informativos.



El referido proyecto se podrá consultar en Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, sita en Toledo, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2 y en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Guadalajara, sita en Avda. del Ejército, 10-12- 19071 Guadalajara, teléfono 949885300, todos los días laborables durante las horas de oficina. En el caso de la entidad beneficiaria, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, será necesario solicitar cita previa en el teléfono 925 28 39 50.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones", creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación, para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así, los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica de Protección de Datos y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Río Portiña, 2, Edificio CIE-I bajo, oficina 2, 45007 Toledo.

Toledo 23 de junio de 2023. La Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, D<sup>a</sup> Juana Velasco Mateos-Aparicio

Anexo I. Nota extracto informativa.

ASUNTO: Nota Extracto para la Información Pública del Proyecto de renovación de la conducción de abastecimiento entre Cendejas de Enmedio y Negredo (Guadalajara).

El objeto del proyecto es definir las obras de renovación de la conducción de agua potable entre los municipios de Cendejas de Enmedio y Negredo.

Las actuaciones principales que incluyen las obras son:

- Una nueva tubería de Polietileno de Alta Densidad (PE100), de diámetro 110 mm y PN 16, que reemplaza el tramo final del ramal 7 del sistema de abastecimiento del Bornova. La tubería proyectada arranca en las proximidades de Cendejas de Enmedio, en el punto de entorque con la conducción actual. La longitud total es de 5.511,53 m. El punto final de entronque de esta se encuentra en las proximidades de la EBAP de Negredo.
- La primera actividad consistirá en realizar un desbroce de un espesor de 20 cm, así como retirada y destocoado de árboles en aquellas zonas en la que fuera necesario.
- La tipología de zanja proyectada es de 0,6 metros de ancho y 1,355 metros de profundidad. La reposición de la zanja se plantea de modo que se maximice la reutilización del material procedente de la excavación al tratarse de zonas rurales. Según el uso del suelo, se distinguen 3 tipologías de reposición:
  - Camino no pavimentado
  - Terreno de cultivo
  - Otras tierras (zonas monte bajo y boscosas).



- Se instalará una banda de señalización a 50 cm de la cota del terreno por encima de la tubería para marcarla y protegerla de posibles daños en trabajos futuros que tengan interferencia con la misma.
- Se han diseñado un total de 13 arquetas ubicadas a lo largo de la traza de la tubería. Tienen por objeto el alojamiento de elementos instalados en la tubería que cumplen diferentes funciones: seccionamiento para poder aislar diferentes zonas, ventosas que permiten la entrada y salida de aire necesario para las operaciones de llenado y vaciado, desagües para el vaciado de la tubería, así como la instalación de elementos especiales, en este caso, una válvula limitadora de caudal.
- Se realizarán anclajes de hormigón en los codos, y las "T" para asegurar las transiciones realizadas por la tubería debido a las altas presiones a las que está sometida que superan las 10 atm. Asimismo, se realizarán soportes de hormigón para apoyo y anclaje de las válvulas.

Anexo II Relación de bienes de titularidad PRIVADA afectadas en el Proyecto de renovación de la conducción de abastecimiento entre Camargo de Enmedio y Inguarán en Guadalupe, Expediente: AACU023000

Municipio: Camargo de Enmedio (Guadalupe)

Abastecimiento de agua potable

Nº de orden	Polygono	Ferrola	Titular	Nº.F.C.F.	Categoría	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso acueducto (m²)	Servidumbre de viento (m²)	Ocupación temporal (m²)	
1	3	11	García Benito, Juan (33.33%), García Benito, María Concepción (33.34%), García Jimón, Luis (2.77%), García Jimón, Pascual (2.77%), García Jimón, Pedro (2.77%) y García Benítez, Pedro (Herederos de) (25.00%)	Juicio ***920** / María Concepción ***946** / Luis ***905** / Pascual ***930** / Pedro ***905** / Juan ***908**	Labor seco		4		253	
2	3	12	Mano Salvador, Ernesto	***349**	Labor seco				107	
3	3	35	Gonzalo Navarro, María Rosa	***338**	Labor seco				60	
4	7	12	Ortega Juárez, Francisco Felipe	***338**	Labor seco		148		84	
5	4	6	García García, Aurelia (9.09%), López Brava, Víctorino (Herederos de) (9.09%), Martínez López, Paula (Herederos de) (9.09%), García Brava, Aurora (Herederos de) (9.09%), López Brava, Victoria (Herederos de) (9.09%), Moreno García, Elsa Sabina (9.09%), García García, Francisco (9.09%), García García, Francisco (9.09%), López, Pascual (9.09%), Moreno García, Rogelio (Herederos de) (9.09%), Martínez Saldaña, María Narda (2.27%), Martínez Saldaña Eva (2.27%), Martínez Saldaña, Raúl (2.27%) y Martínez Saldaña, Myriam (2.27%)	Aurelia ***342** / Víctorino ***347** / Paula ***347** / Aurora ***347** / Victoria ***348** / Elsa Sabina ***348** / Francisco ***348** / Francisco ***348** / Rogelio ***348** / María Narda ***348** / Elsa ***348** / Raúl ***348** / Myriam ***348**	Labor seco					24
6	16	125	Común de Vecinos Camargo de Padstrato	Desconocido	Monte bajo				107	
7	16	331	Común de Vecinos Camargo de Padstrato	Desconocido	Monte bajo				158	
8	16	307	Andrés García, Leandro	Desconocido	Pastos				15	
9	16	306	García Moreno, Mariano	Desconocido	Pastos				15	
10	16	305	Andrés García, Leandro	Desconocido	Pastos				15	
11	16	304	Ortega García, Fidel (50%) y Martín Bodega, Marcelina (50%)	Fidel ***549** / Marcelina ***534**	Pastos				15	
12	16	303	Martínez Brava, José María	Desconocido	Pastos				15	
13	16	279	García García, Aurelia (9.09%), López Brava, Víctorino (Herederos de) (9.09%), Martínez López, Paula (Herederos de) (9.09%), García Brava, Aurora (Herederos de) (9.09%), López Brava, Victoria (Herederos de) (9.09%), Moreno García, Elsa Sabina (9.09%), García García, Francisco (9.09%), García García, Francisco (9.09%), López, Pascual (9.09%), Moreno García, Rogelio (Herederos de) (9.09%), Martínez Saldaña, María Narda (2.27%), Martínez Saldaña Eva (2.27%), Martínez Saldaña, Raúl (2.27%) y Martínez Saldaña, Myriam (2.27%)	Aurelia ***342** / Víctorino ***347** / Paula ***347** / Aurora ***347** / Victoria ***348** / Elsa Sabina ***348** / Francisco ***348** / Francisco ***348** / Rogelio ***348** / María Narda ***348** / Elsa ***348** / Raúl ***348** / Myriam ***348**	Pastos					15
14	16	277	Martínez Brava, José María	Desconocido	Pastos				15	
15	16	276	Moreno Brava, Ezequiel (Herederos de)	***343**	Pastos				43	
16	16	274	García González, Francisco	Desconocido	Pastos		9		56	
17	16	273	Moreno Brava, Ezequiel (Herederos de)	***343**	Pastos		4		34	
18	16	313	Desconocido	Desconocido	Pastos				15	
19	16	284	García Andrés, Juan	Desconocido	Pastos				28	
20	16	257	Ortega García, Francisco	Desconocido	Pastos				15	
21	16	186	Bravo García, Martín	Desconocido	Pastos		53		216	
22	16	319	Desconocido	Desconocido	Pastos		14		75	

Municipio: Camargo de Enmedio (Guadalupe)

Abastecimiento de agua potable

Nº de orden	Polygono	Ferrola	Titular	Nº.F.C.F.	Categoría	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso acueducto (m²)	Servidumbre de viento (m²)	Ocupación temporal (m²)
23	500	5384	Villamayor Muñoz, Prudencia (Herederos de)	***345**	Monte bajo		96		389
24	500	5383	Ruiz González, María del Carmen	***689**	Monte bajo				56
25	500	5382	Parucha Cortázar, Pablo	Desconocido	Monte bajo				82
26	500	5381	Ruiz de La Villa, Pedro Felipe	***529**	Monte bajo				26
27	500	5380 a)	Cedón Álvarez, María Luisa (56.67%), Cedón Álvarez, María Pilar (16.67%), Cedón Álvarez, Julián (Herederos de) (16.66%) y Cedón Álvarez, María Asunción (16.66%)	María Luisa ***408** / María Pilar ***408** / Julián ***738** / María Asunción ***374**	Ahorra bajo silvoproducción				78
28	500	5370	Cedón Brava, Teófilo	Desconocido	Monte bajo				15
29	500	5369	Nieto Martí, Julio (33.33%), Guzmán Guzmán, Guillermina (33.33%), Guzmán Guzmán, Pedro Luis (33.34%), Propiedad, Nieto Guzmán, Guillermina (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, María Teresa (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, Vanessa (11.11%), Nieto Propiedad	Julio ***329** / Carmen ***332** / Pedro Luis ***354** / Guillermina ***329** / María Teresa ***248** / Vanessa ***438**	Monte bajo			15	
30	500	5368	Romero González, Natividad	Desconocido	Monte bajo				52
31	500	5367	Villamayor Muñoz, Prudencia (Herederos de)	***345**	Monte bajo				67
32	500	5366	Villamayor Muñoz, Prudencia (Herederos de)	***345**	Monte bajo				67
33	500	5365	Mingo Ortega, Faustino (Herederos de)	***595**	Monte bajo				45
34	500	5364	de Mingo Hernández, Victoriano	Desconocido	Monte bajo				37
35	500	5364	del Arroyo de Mingo, María del Pilar (25%), del Arroyo de Mingo, José María (25%), del Arroyo de Mingo, Francisco Javier (25%) y del Arroyo de Mingo, Leonardo (25%)	María del Pilar ***645** / José María ***336** / Francisco Javier ***526** / Leonardo ***415**	Monte bajo		2	160	
36	500	5363	Romero González, Natividad	Desconocido	Monte bajo				33
37	500	5361	Villamayor González, María de la Palma	***202**	Monte bajo				44
38	500	5360	Romero González, Natividad	Desconocido	Monte bajo				112
39	500	5359	Nieto Martí, Julio (33.33%), Guzmán Guzmán, Guillermina (33.33%), Guzmán Guzmán, Pedro Luis (33.34%), Propiedad, Nieto Guzmán, Guillermina (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, María Teresa (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, Vanessa (11.11%), Nieto Propiedad	Julio ***329** / Carmen ***332** / Pedro Luis ***354** / Guillermina ***329** / María Teresa ***248** / Vanessa ***438**	Monte bajo		2	128	
40	500	5358	Romero González, Natividad	Desconocido	Monte bajo				42
41	500	5376 a)	Almaraz Brava, Adelantado (50.00%) y Almaraz Brava, Angélica (50.00%)	Adelantado ***340** / Angélica ***331**	a)Pastos b)Monte bajo				23
42	500	5375 b)	Caballero Heras, Fernando	Desconocido	a)Pastos b)Monte bajo				67
43	500	5374	Cedón Brava, Donato	Desconocido	Monte bajo				16
44	500	5394	Cedón Brava, Teófilo	Desconocido	Pastos		4	647	2,026
45	500	5384	Caballero Galán, Felicitas	***303**	Pastos				32
46	500	5383	Guzmán Escalante, Miguel Antonio	***277**	Pastos				44
47	500	5362	Bravo Almaraz, Miryam	***238**	Pastos				122
48	500	5354	Caballero Heras, Fernando	Desconocido	Pastos				302
49	500	5355	Cedón Álvarez, María Luisa (56.67%), Cedón Álvarez, María Pilar (16.67%), Cedón Álvarez, Julián (Herederos de) (16.66%) y Cedón Álvarez, María Asunción (16.66%)	María Luisa ***408** / María Pilar ***408** / Julián ***738** / María Asunción ***374**	Pastos				108
50	500	5332	Nieto Martí, Julio (33.33%), Guzmán Guzmán, Guillermina (33.33%), Guzmán Guzmán, Pedro Luis (33.34%), Propiedad, Nieto Guzmán, Guillermina (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, María Teresa (11.11%), Nieto Propiedad, Nieto Guzmán, Vanessa (11.11%), Nieto Propiedad	Julio ***329** / Carmen ***332** / Pedro Luis ***354** / Guillermina ***329** / María Teresa ***248** / Vanessa ***438**	Pastos			52	
51	500	5331	Caballero Galán, Felicitas	***303**	Pastos				40
52	500	5330	Bravo Brava, Carlos	***792**	Pastos				147
53	500	5307	de Mingo Martí, Faustina Rosa (50.00%) y de Mingo Martí, María del Pilar (50.00%)	Faustina Rosa ***545** / María del Pilar ***441**	Pastos				177
54	500	5306	Almaraz Brava, Angélica	***331**	Pastos				63
55	500	5305	Bravo Almaraz, Miryam	***238**	Pastos				145
56	500	5304	Almaraz Brava, Adelantado (Herederos de)	***586**	Pastos				7
57	500	5433	Cedón Brava, Teófilo	Desconocido	Pastos				206
58	500	5432	Almaraz Brava, Adelantado	***369**	Pastos				154
59	500	5279	Nova Romero, Pablo	***2721**	Pastos				22
60	500	5278	Cedón Brava, Donato	Desconocido	Pastos				33
61	500	5277	Villamayor González, Emilio	***912**	Pastos				34
62	500	5276	Almaraz Brava, Adelantado (Herederos de)	***586**	Pastos				38
63	500	5275	Almaraz Brava, Adelantado (50.00%) y Almaraz Brava, Angélica (50.00%)	Adelantado ***369** / Angélica ***331**	Pastos				45
64	500	5274	Almaraz Brava, Adelantado (Herederos de)	***912**	Pastos		4		144
65	500	5274	López de Mingo, María Esperanza	***349**	Pastos				31
66	500	5273	García Caballero, Felicia	***792**	Pastos				61
67	500	5276	Almaraz Brava, Adelantado (50.00%) y Almaraz Brava, Angélica (50.00%)	Adelantado ***369** / Angélica ***331**	Labor seco				42
68	500	5277	Almaraz Brava, José Luis	***284**	Labor seco				29
69	500	5278	Ruiz González, María del Carmen	***689**	Labor seco				50
70	500	5279	Cedón Brava, Donato	Desconocido	Labor / Tierra arable				15





## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

---

**2147**

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-0751, de fecha 22 de febrero de 2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera en plaza de ENCARGADO (Escala de Administración Especial. Grupo C, Subgrupo C1), a favor de FERMÍN LÓPEZ VILLALBA, adjudicándole con carácter definitivo el puesto núm. 65 "Encargado Brigadas Infraestructuras Provinciales" (Guadalajara y Cogolludo).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 21 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ESCUELA DE FOLKLORE

### PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA PARA EL AÑO 2023

**2148**

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS DE LA CAMPAÑA NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA PARA EL AÑO 2023.

BDNS ( Identif.): 683694

Título: Extracto del Acuerdo de 20 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Definitiva Procedimiento concesión de subvenciones dentro de la convocatoria de ayudas para la implantación de cursos de la campaña “Nuestra Tierra, Nuestra Cultura” para el año 2023.

Texto del extracto: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-escuela de folklore>)

Primero: De conformidad con lo adoptado en la cláusula undécima, punto tercero de la Convocatoria de Nuestra Tierra, Nuestra Cultura, que se cita literalmente “ El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será objeto de publicación en el BOP, conforme indica el apartado anterior, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada, mediante publicación en el BOP.”



Segunda: 1. Subvenciones a Municipios y EATIM:

1.1.- Conceder una ayuda de 54,644 € por punto concedido a un total de 55 solicitudes. El valor del punto corresponde al obtenido en base a la cuantía de la partida presupuestaria correspondiente (40.000 €) y el número total de puntos concedidos.

El número total de puntos adjudicados es de 732, considerando que la cantidad correspondiente a la Partida Presupuestaria 3241 46200 es de 40.000 €, cada punto tendría un valor de 54,644 €.

Conforme a la relación adjunta:

#### MUNICIPIOS Y EATIM: Propuesta de Gastos

MUNICIPIOS	MODALIDAD	NIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN
ALBALATE DE ZORITA	Recuperación música tradicional	P1900700D	12	655,728 €
ALBENDIEGO	Alfarería	P1900900J	17	928,948 €
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	Restauración de mueble y objetos tradicionales	P1901800A	13	710,372 €
ALGORA	Taller de Cuentos	P1902100E	12	655,728 €
ALHÓNDIGA	Recuperación de música tradicional	P1902200C	11	601,084 €
ALMADRONES	Restauración de muebles tradicionales	P1902400I	13	710,372 €
ALMONACID DE ZORITA	Recuperación música tradicional	P1902700B	12	655,728 €
ANGUITA	Restauración de muebles	P1903700A	15	819,66 €
ARBANCON	Esmaltes y azulejería	P1904200A	13	710,372 €
ARMUÑA DE TAJUÑA	Técnicas Decorativas en cerámica	P1904700J	13	710,372 €
ATIENZA	Confección de trajes	P1905100B	12	655,728 €
BUDÍA	Restauración de muebles trd.	P1906600J	13	710,372 €
CAMPILLO DE DUEÑAS	Restauración de muebles	P1907200h	15	819,66 €
CAMPISÁBALOS	Restauración de muebles	P1907400D	15	819,66 €
CANREDONDO	Restauración de muebles	P1907700G	14	765,016 €
CANTALOJAS	Cestería	P1907800E	15	819,66 €
CASTILFORTE	Recuperación música tradicional	P1909200F	15	819,66 €
DURÓN	Cestería	P1912900F	14	765,016 €
ESCAMILLA	Recuperación música tradicional	P1913100B	12	655,728 €
FUENCEMILLÁN	Bailes y Danzas tradicionales	P1914000C	13	710,372 €
FUENTENOVILLA	Taller de Cuentacuentos	P1914600J	9	491,796 €
GAJANEJOS	Bailes y música tradicional	P1914800F	13	710,372 €
GALVE DE SORBE	Bailes y música tradicional	P1907800E	14	765,016 €
HIENDELAENCINA	Cuentacuentos y otras formas narrativas	P1916100I	12	655,728 €
HITA	Restauración de muebles	P1916400C	13	710,372 €
HUERCE, LA	Bailes y Danzas tradicionales	P1917200F	12	655,728 €
LORANCA DE TAJUÑA	Cuentacuentos	P1919100F	8	437,152 €
LUPIANA	Restauración de muebles y objetos tradicionales	P1919200D	14	765,016 €
MALAGA DEL FRESNO	Restauración de muebles	P1919700C	15	819,66 €
MARANCHON	Restauración de muebles	P1920100C	15	819,66 €
MATILLAS	Restauración de muebles	P1920500D	15	819,66 €
MILLANA	Recuperación de música tradicional	P1921500C	12	655,728 €
MIÑOSA, LA	Restauración de muebles	P1910300A	14	765,016 €
MIRABUENO	Bailes y danzas tradicionales	P1921700I	12	655,728 €
MOLINA DE ARAGÓN	Confección de trajes tradicionales	P1922100A	13	710,372 €



PAREJA	Confección de trajes tradicionales	P1925200F	13	710,372 €
PEDREGAL, EL	Herrería	P1925400B	15	819,66 €
RECUENCO, EL	Alfarería	P1927900I	17	928,948 €
SACEDÓN	Restauración música tradicional	P1929700A	10	546,44 €
SAELICES DE LA SAL	Taller de alfarería	P1929800I	14	765,016 €
TAMAJÓN	Taller de Cuentos	P1931600I	13	710,372 €
TARTANEDO	Restauración de muebles	P1932000A	15	819,66 €
TORRECUADRADILLA	Cestería	P1933600G	14	765,016 €
VALDEAVERUELO	Cestería	P1936100E	10	546,44 €
VALDECONCHA	Cestería	P1936200C	14	765,016 €
VALDEGRUDAS	Taller de cuentos	P1936300A	11	601,084 €
VALDENUÑO FERNANDEZ	Restauración de muebles	P1936700B	13	710,672 €
VALDERREBOLLO	Cestería	P1936900H	15	819,66 €
VILLANUEVA DE ALCORON	Cestería	P1938400G	15	819,66 €
YÉLAMOS DE ABAJO	Restauración de muebles	P1939900E	13	710,372 €
YUNTA, LA	Confección de trajes tradicionales	P1940200G	14	765,016€
ZARZUELA DE JADRAQUE	Alfarería	P1940400C	16	874,304 €
E.A.T.I.M.				
CAÑAMARES	Cestería	P1900011F	14	765,016 €
GUALDA	Confección de trajes tradicionales	P1900040E	14	765,016 €
VALDEPINILLOS	Danzas y bailes tradicionales	P1900030F	12	655,728 €

Guadalajara, 26 de junio de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

### CONVOCATORIA TRIBUNAL PARA BAREMACIÓN, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL ARANZUEQUE

---

**2149**

Con fecha de 22/06/2023 se dictó Resolución de Alcaldía nº 248/2023 la cual se transcribe de forma literal, en relación a la fecha de constitución de tribunal de selección dentro del proceso de estabilización del empleo temporal, D.A. 6ª de la Ley 20/2021, para la baremación de méritos de los candidatos a la plaza de auxiliar administrativo.

Resolución:

“Habiéndose nombrado, mediante Resolución de Alcaldía nº 4/2023, de 09/01/2023 el tribunal de selección a constituir en virtud de la convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) de las Plazas de Peón de Servicios Múltiples (tiempo completo), Auxiliar de Ayuda a Domicilio (tiempo parcial) y Auxiliar Administrativo (tiempo parcial), aprobada tal convocatoria en fecha de 15/11/2022.

Visto que se dictó Resolución de Alcaldía de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha: lunes, 13 de febrero de 2023, procede constituir el tribunal de selección nombrado para proceder a la baremación de los méritos aportados por los candidatos a la plaza de auxiliar administrativo.

De conformidad con la competencia atribuida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar al tribunal de selección de la plaza de Auxiliar Administrativo para su constitución en fecha de 29/06/2023, las 08:00 horas, en el Colegio San José de C/ Atienza, 4, de Guadalajara, sala del servicio de asistencia de municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO. Una vez constituido el tribunal en esa misma fecha y hora se comenzará con la baremación de los méritos aportados por los candidatos interesados en plaza citada.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aranzueque.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios.”



Se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Aranzueque, a 22 de junio de 2023. Fdo. Andrés Mariano Martínez Clavel



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### CORRECCIÓN DE ERRORES

---

**2150**

Advertido error en el Anuncio sobre resoluciones organizativas de la nueva Corporación municipal 2023-2027 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 117 de 22 de junio de 2023, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

«Anexo .- Decreto de la Alcaldía nº 776/2023, de 19 de junio, por el que se confieren delegaciones de atribuciones y designaciones de la Alcaldía en concejales y concejales del Ayuntamiento.

Anexo 2.- Decreto de la Alcaldía nº 783/2023, de 19 de junio, por el que nombran las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, se otorgan delegaciones a la misma, y se nombran los Tenientes de Alcalde.»

Debe decir:

«Anexo 1.- Decreto de la Alcaldía nº 783/2023, de 19 de junio, por el que nombran las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, se otorgan delegaciones a la misma, y se nombran los Tenientes de Alcalde.

Anexo 2.- Decreto de la Alcaldía nº 776/2023, de 19 de junio, por el que se confieren delegaciones de atribuciones y designaciones de la Alcaldía en concejales y concejales del Ayuntamiento.»

Cabanillas del Campo, 22 de junio de 2023. Firmado: El Alcalde, José García Salinas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS LOCALES DE MAYO Y JULIO PARA EL EJERCICIO 2023

---

**2151**

BDNS (identif.): 704893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/704893>), en la sede electrónica del Ayuntamiento: <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es> y en la página web: [www.aytocabanillas.org](http://www.aytocabanillas.org)

Primero. Beneficiarios:

Convocatoria dirigida a asociaciones y entidades de interés municipal que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo y en los demás registros que proceda, que dispongan y acreditan un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se conceda la ayuda.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades en las fiestas locales de mayo y julio de 2023 de Cabanillas del Campo.

Las actividades objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Actividades comunitarias que promuevan las fiestas de Cabanillas del Campo.
- Actividades de promoción de la cultura propia del municipio.
- Cualquier iniciativa que produzca un bien en el interés general del municipio.

Tercero. Bases Regulatorias.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno el 11 de febrero de 2004 y por las



bases específicas que regulan esta convocatoria.

Cuarto. Importe.

El crédito asignado a esta convocatoria asciende al importe de 60.000,00 €, con cargo 6a la aplicación presupuestaria 338.480 del vigente presupuesto para el ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cabanillas del Campo, a 23 de junio de 2023.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS DE EL CASAR PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO ESCOLAR 2023/2024 Y COMEDOR ESCOLAR 2023/2024

---

**2152**

BDNS: 702773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702773>)

PRIMERO.- Beneficiarios

Para la adquisición de libros de texto en cualquiera de sus formatos y material escolar fungible, serán beneficiarios de las ayudas recogidas en las Bases y Convocatoria, el alumnado residente y empadronado en el término municipal de El Casar en el curso escolar 2023/2024, que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en centros escolares públicos del municipio.

Para poder resultar beneficiario de estas ayudas todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencial deberán estar empadronados en el municipio de El Casar en el momento de formalizar la solicitud.

Para el servicio de comedor escolar, serán beneficiarios, de las ayudas recogidas en las Bases y Convocatoria, el alumnado residente y empadronado en el término municipal de El Casar escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria en centros escolares públicos y que hagan uso de los comedores escolares de dichos centros y/o escuelas infantiles acreditadas.

SEGUNDO.- Objeto:

Para la adquisición de libros de texto: concesión, por el Ayuntamiento de El Casar de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar fungible para el curso escolar 2023/2024, cumpliendo la función de colaborar a paliar los gastos familiares destinadas a familias con hijos e hijas residentes y empadronados en el municipio de El Casar durante el curso escolar 2023-2024, que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros escolares públicos del municipio.



Para el servicio de comedor escolar: Ayudas municipales para el comedor escolar, curso 2023/2024, dirigidas a alumnos/as matriculados en Centros Públicos Educativos, en segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria que contraten servicio de comedor escolar tanto en el propio Centro Público Escolar dónde se encuentren matriculados como en Escuelas Infantiles de la localidad que ofrezcan el servicio de comedor, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en <https://elcasar.sedelectronica.es/transparencia/c5dad8b9-ba2d-4b16-9c9b-c980b13cb913/>

CUARTO.- Cuantía:

Para la adquisición de libros de texto:

125€ para alumnado matriculado en Educación Infantil y 1º y 2º de primaria

100€ para alumnado matriculados en 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y en cualquiera de los cursos de Secundaria.

De estas cuantías, el importe máximo a destinar para la adquisición de material escolar fungible será de 30€.

Para el servicio de comedor escolar:

El precio de referencia será el establecido por la autoridad educativa competente en la materia, para el curso escolar 2023/2024.

Las cuantías y condiciones de las ayudas serán las siguientes:

1.- De hasta el 85% del precio de referencia, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 9 puntos.

2.- De hasta el 70% del precio de referencia, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación total de entre 6 y 8 puntos.

3.- De hasta el 50% del precio de referencia, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación total de 5 puntos.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 20 de julio de 2023 ambos inclusive.

En El Casar a 13 de junio de 2023. Fdo. María José Valle Sagra. Alcaldesa de El Casar



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CAMPAMENTO URBANO 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

---

**2153**

BDNS: 702842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702842>)

PRIMERO.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de estas ayudas las familias con menores nacidos antes del 1 de enero de 2020, matriculados en los campamentos urbanos celebrados en la localidad de El Casar durante el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Para poder resultar beneficiario de estas ayudas todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencial deberán estar empadronados en el municipio de El Casar en el momento de formalizar la solicitud, con una antelación mínima de al menos tres meses.

SEGUNDO.- Objeto:

El Objeto de las presentes Bases y Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de servicios de campamentos urbanos que cumplan con los requisitos legales necesarios para la obtención de licencia o autorización municipal, organizados por asociaciones, empresas, centros educativos e infantiles tanto públicos como privados en la localidad de El Casar, cumpliendo con los requisitos legales necesarios para su autorización quedando incluidos dentro de la ayuda los servicios de desayuno y comedor, durante los días laborales del periodo vacacional comprendido desde el 3 de julio al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en



<https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/c5dad8b9-ba2d-4b16-9c9b-c980b13cb913/>

CUARTO.- Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.480.04 "Subvención para Campamento", del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende al importe de 3.000,00 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 20 de julio de 2023 ambos inclusive.

En El Casar a 13 de junio de 2023. Fdo. María José Valle Sagra. Alcaldesa de El Casar



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**2154**

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Sergio Domingo Gay para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Cendejas de Enmedio, 22 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares  
Pastor



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2023

---

**2155**

Con la ratificación del decreto de Incorporación de Crédito 20/2023 por acuerdo de pleno celebrado con fecha de 02 de mayo de 2.023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 20/2023 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

#### TEXTO

Vista la posible aplicación del remanente presupuestario del ejercicio 2022, correspondiente con la cantidad de 498.444,79 euros, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2.023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2.023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. No existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «*Acreeedores por operaciones devengadas*», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 2.439,86 €.

3º. No existen operaciones de endeudamiento que estén vigentes pendientes de amortizar, por lo que la cantidad a asignar es 0 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.02	VI	Aportación municipal para actuaciones cofinanciadas con el FOCODEM de Diputación	3.000	2.439,86	5.439,86
		TOTAL	3.000	2.439,86	5.439,86

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.439,86
			TOTAL INGRESOS	2.439,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 22 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

#### BAREMACIÓN DEFINITIVA AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

# 2156

Finalizado el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Fontanar para la cobertura de una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio, en el marco del proceso de estabilización de Empleo Temporal, y una vez resuelta las alegaciones realizadas, se hace público el resultado DEFINITIVO otorgado por el Tribunal de selección en el Concurso indicado, con el siguiente listado definitivo:

Constituido el Tribunal Calificador y una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en el proceso selectivo de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO
Sistema de selección	Concurso
Régimen laboral (estabilización)	Personal laboral Fijo

La relación de aspirantes según la puntuación obtenida en la valoración es la siguiente:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PTOS)					MÉRITOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 40 PTOS)							TOTAL PUNTUACIÓN
			Funcionario interino o p. temporal (0,30 ptos por 30 días) en Ayto. Fontanar en esta plaza	Funcionario interino o p. temporal (0,28 ptos por 30 días) en otras AA-PP	Trabajo en empresa privada (0,27 ptos por 30 días)	Funcionario interino o personal laboral temporal (0,26 ptos por 30 días) en cualquier A.P como aux, clínica, aux.enfermería, gerocultor	Aux. clínica, aux.enfermería, gerocultor en empresa privada 0,25 ptos por 30 días.	TOTAL PROF.	Carnet manipulador alto riesgo 15 ptos	Curso DESA 2 ptos	P.R.L 2 ptos	Carnet B: 2 ptos	Cursos formación: atención personas dependientes, envejecimiento sano, atención personas Alzheimer, demencias y/o deterioro cognitivo: 12 ptos por cada uno.	TOTAL FORMACIÓN	
140+141	07/02/2023	E. Sainz García	0	0,56	0	0	0	0	15	0	0	2	0	17	17,56
511	09/02/2023	G. Sallán Chamorro	0	0	0	0	4,75	4,75	0	0	0	2	0	2	6,75
509	09/02/2023	P. Prada Ayasts	0	0	0	0	0	0	15	0	2	2	0	19	19
479	07/02/2023	Clara a. Paz Luna	0	19,88	0	0	0	19,88	0	0	0	2	0	2	21,88
454+457	06/02/2023	A. Visil Saldaña	0	0	0	0	2,5	2,5	0	0	2	0	12	14	16,50
410	02/2023	M. García Molina	0	0	0	9,88	1	10,88	0	2	2	0	12	16	26,88
367+390	31/01/2023	M. Carmen de Arribas Sánchez	0	0	0	5,72	0	5,72	0	2	0	0	36	38	43,72
315	26/01/2023	M. Maroto Martín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
313	26/01/2023	E. Arroyo Asenjo	14,10	1,68	1,89	0	0	17,67	0	0	0	2	12	14	31,67
304	25/01/2023	Y. Collazos Guampe	0	0	0	27,82	0,25	28,07	0	2	0	0	12	14	42,07
192	17/01/2023	M. Rosario Manso	0,30	0	0	0,26	8	8,56	0	0	0	0	0	0	8,56
189	17/01/2023	E. Sanabria Soto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	12
187	17/01/2023	R. Martínez González	1,20	0	0	0	14	15,20	15	2	2	2	24	40 max	55,20

Aspirantes por orden de puntuación:

	Identidad del Aspirante	DNI/NIE	Puntos Obtenidos
1	R. Martínez González	xxx66148xx	55,20
2	M. Carmen de Arribas Sánchez	xxx2751xx	43,72
3	Y. Collazos	xxx21009xx	42,07
4	E. Arroyo Asenjo	xxx01258xx	31,67
5	M. García Molina	xxx84255xx	26,88



6	C. A. Paz Luna	xxx1427xx	21,88
7	P. Prada Ayasts	xxx18985xx	19
8	E. Sainz García	xxx2079xx	17,56
9	A. Visil Saldaña	xxx2754xx	16,50
10	E. Sanabria Soto	xxx4301xx	12
11	M. Rosario Manso	xxx1206xx	8,56
12	G. Sallán Chamorro	xxx2148xx	6,75
13	M. Maroto Martín	xxx7422xx	0

Propuesta de contratación conforme a la puntuación obtenida:

1	R. Martínez González	XXX66148XX	55,20
---	----------------------	------------	-------

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, la valoración y propuesta definitiva del Tribunal Calificador podrá ser recurrible en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fontanar, a 23 de junio de 2023: Fdo: La Secretaria del Tribunal, D<sup>a</sup> Alma M.<sup>a</sup>  
Centeno Calderón.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

### RESOLUCIÓN DE LA ACALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2157**

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-0041, adoptada con fecha 22 de junio de 2.023, del tenor literal siguiente:

“ En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Concejala Doña Encarnación Eugenia Catalán Catalán.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios/sede electrónica del Ayuntamiento (<https://fuentelviejo.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuentelviejo, a 22 de junio de 2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Fdo.: MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ORGANIZACION NUEVA CORPORACIÓN. DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

---

**2158**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

1.- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que:

a) Se nombran las siguientes Tenencias de Alcaldía:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Toquero del Vado.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Alfonso Esteban Señor.

Tercera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Patricio Zafra.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Santiago López Pomedá.

b) Se nombran los siguientes Concejales y Concejales Coordinadores de Área:

D. Francisco Javier Toquero del Vado, Coordinador del Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados.

D. Alfonso Esteban Señor, Coordinador del Área de Gobierno de Presidencia y Régimen Interior, Seguridad, Hacienda, Urbanismo y Vivienda, Transparencia y Buen Gobierno.

D<sup>a</sup>. María Patricio Zafra, Coordinadora del Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.

D. Santiago López Pomedá, Coordinador del Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos.

c) Se nombran las siguientes Concejalías Delegadas, con competencia en las materias que se detallan:

Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados.

D. Francisco Javier Toquero del Vado, Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Víctor Juan Morejón Vitón, Concejal Delegado de Turismo, Comercio y Mercados. Casco Histórico.

Área de Gobierno de Presidencia y Régimen Interior, Seguridad, Hacienda, Urbanismo y Vivienda, Transparencia y Buen Gobierno.



D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Presupuestaria; Urbanismo y Vivienda; Transparencia y Buen Gobierno; Poblado de Villaflores.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Disciplina Urbanística y Licencias
- Paralización de obras y requerimiento de legalización, así como las órdenes de demolición de obras no legalizables.
- Declaración administrativa de ruina de los edificios, tanto las ruinas ordinarias del artículo 139 de la LOTAU y 68 del Reglamento de Disciplina Urbanística, como la ruina física inminente del artículo 142 de la LOTAU y 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística
- Licencias de Ocupación de la Vía Pública.
- Constitución y cancelación de fianzas por realización de obras particulares en vía pública.
- Aprobación de las relaciones de facturas, reconociendo y liquidando las obligaciones.
- Responsabilidad Patrimonial. Resolución de reclamaciones, ejecución de sentencias y cuantas incidencias surjan con estos expedientes, incluyendo inadmisión, desistimiento o renunciaciones. Aprobación y disposición del gasto para responder de las obligaciones a que haya lugar.

D<sup>a</sup>. Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Educación y Universidad; Ciencia e Innovación; Contratación y Compras y Patrimonio Municipal; Smart City; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; e-Administración.

D<sup>a</sup>. María Montero García, Concejala Delegada de Recursos Humanos; Promoción Económica y Empleo.

D. José María Antón García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Policía, Bomberos y Protección Civil; Parque Móvil y Servicios Jurídicos.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero y con inclusión de las facultades a que dicho precepto se refiere, la concesión, denegación, cambio de titularidad, retirada, prórroga y anulación de la tarjeta de Armas de cuarta categoría, a que se refieren los artículos 54.3 y 105 del Reglamento de Armas, así como la Resolución de cuantas incidencias se produzcan sobre el régimen de las mismas.
- Dictar Resoluciones sancionadoras o Resoluciones que decreten la inexistencia de la infracción, atribuidas a la Alcaldía, que se deriven de las infracciones a la Ordenanza General de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento sancionador.

Área de Gobierno de Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana,



Deportes y Juventud.

D<sup>a</sup>. María Patricio Zafra, Concejala Delegada de Mujer e Igualdad; Inclusión Social; Salud Pública y Consumo; Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo. Tarjeta Ciudadana. Información, Archivo y Registro. Padrón Municipal.

D. Armengol Engonga García, Concejal Delegado de Deportes y Juventud.

D<sup>a</sup> María del Sagrario Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales; Infancia y Centros de Atención a la Infancia; Adolescencia; Mayores; Migraciones; Diversidad Funcional. Relación con las Confesiones Religiosas.

Dentro de la delegación se incluyen específicamente:

- Concesión de ayudas de todas clases conocidas como "Prestaciones económicas para situaciones de necesidad social", sean de tramitación ordinaria o urgente, aprobación de su justificación y adopción de cualesquiera otras decisiones que pudieran ser precisas para la gestión de dichos expedientes.
- Gestión en general del Servicio de ayuda a domicilio, dictando actos administrativos que afecten a terceros, tales como altas, bajas, modificaciones, suspensiones temporales del servicio y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos.

D. Santiago López Pineda, Concejal Delegado de Festejos/Fiestas, Tradiciones y Asuntos Taurinos; Obras Públicas Municipales, Infraestructuras (Fondos Europeos, Proyectos); Transporte Público y Movilidad y Ciclo Integral del Agua.

D. Jesús David García Galve, Concejal Delegado de Servicios Públicos Municipales (limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento de vías públicas, edificios municipales y servicios públicos municipales, brigadas, pavimentación, cementerio); Consejos de Barrio y Pueblos Anexionados.

D. José Luis Alguacil Rojo, Concejal Delegado de Medio Ambiente; Alumbrado Público, Gestión Energética y Zona de Bajas Emisiones; Parques y Jardines y Zonas Verdes; Zoo Municipal. Finca de Castillejos.

Todos los nombramientos y las delegaciones se ejercerán con las siguientes condiciones:

Se atribuyen todas las facultades necesarias y suficientes para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Se atribuye la aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a las materias que se delegan.

e) En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y



artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de eficacia administrativa, se avocarán las competencias delegadas en los Concejales Delegados con carácter genérico en caso de que éstos se encuentren en situaciones de enfermedad, ausencia o impedimento por cualquier motivo. Igualmente, con carácter puntual y para el supuesto concreto o expediente determinado, en los supuestos en los que el Concejal Delegado se vea afectado por la existencia de motivos que den lugar a la abstención o recusación se avocarán las competencias para su ejercicio por esta Alcaldía.

Guadalajara, 22 de junio de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina  
Guarinos López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

**NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2159**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, ha sido nombrado don Ismael Albarsanz Matía en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ledanca, 22 de junio de 2023.- El alcalde, Rubén Viejo Toledano.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

---

**2160**

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, he dispuesto el nombramiento de D. Iván Domingo Martínez para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Málaga del Fresno, a 22 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

### RESOLUCION NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**2161**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Membrillera a D. JAVIER LÓPEZ BARTOLOME.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde,

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D. LEOPOLDINA PEINADO MARTIN , en  
MEMBRILLERA , a diecinueve de junio de dos mil veintitrés. LA  
ALCALDESA, LEOPOLDINA PEINADO MARTIN

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE**

---

**2162**

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, he dispuesto el nombramiento de D. DAVID CANCHO SORIA para el cargo de TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento.

Mohernando, a 22 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Iván González Calvo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL CONDUCTORES MICROBUS

---

**2163**

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE CONDUCTOR DE MICROBÚS.

Primera.-Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la formación de una Bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales de contratación de personal para conducción de microbús del Ayuntamiento de Uceda, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

Segunda.-Requisitos de admisión.

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del carné de conducir de la Clase D.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional con vigencia en fecha de presentación.

Tercera.- Instancias

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente bolsa en el Boletín Oficial de la Provincia, presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Uceda, Plaza Mayor, 1 y por los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:



- Solicitud conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Uceda.
- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Vida Laboral actualizada, además de los contratos que se quieran hacer valer en los méritos laborales de la base sexta 1)
- Documentación necesaria en su caso para acreditar los requisitos exigidos en la base segunda como requisitos de admisión (Carné de conducir D, CAP vigente...)

Toda la documentación acreditativa se entregará junto con la solicitud.

#### Cuarta.- Resolución

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad, bando móvil, página Web <https://aytoureda.es/> y sede electrónica del Ayuntamiento de Uceda.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión.

#### Quinta.- Tribunal

El Tribunal estará constituido por un presidente y cuatro vocales, actuando uno de estos a la vez como Secretario.

#### Sexta.- Sistema de Selección.

1) Experiencia profesional en el desempeño de trabajos de conductor de microbús o autobús .0'10 puntos por cada mes completo y efectivo de trabajo en entidades privadas, hasta un máximo de 2 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. 0,20 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 2 puntos en puesto equivalente al convocado en el Ayuntamiento de Uceda o entidades públicas.

2) Poseer certificado de graduado en ESO o equivalente 1 punto.

-Cada mérito laboral o formativo deberá ser acreditado con certificado o en su defecto por contrato con fecha inicio-fin de la relación. Los criterios no justificados no serán valorados. El resultado de dicha suma dará la ordenación de la lista de aspirantes. En caso de empate se resolverá por orden de edad de mayor a menor.

#### Séptima.- Resultado



El Ayuntamiento a la vista del resultado, elaborará y aprobará la BOLSA DE CONDUCTORES DE MICROBÚS, según orden resultante. Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán las que fije el Ayuntamiento.

La lista de aspirantes que formarán parte de la bolsa se establecerá por riguroso orden de puntuación siendo el primero de la lista el que mayor puntuación total haya alcanzado y así sucesivamente.

La citada lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bando móvil, en la página web municipal <https://aytouceda.es/> y sede electrónica del Ayuntamiento de Uceda.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante se hallase trabajando en el momento del llamamiento, el puesto lo ocupará el siguiente de la lista y el anterior quedará en último lugar de la lista sin ser excluido de ella siempre y cuando acredite su situación laboral o médica.

En caso de no justificar o acreditar la situación laboral o médica en el llamamiento, será excluido de la lista no pudiendo optar a más llamamientos.

Quienes renuncien a la vacante ofrecida serán eliminados de la lista.

Los integrantes de la Bolsa de trabajo están obligados a suministrar los datos personales actualizados, siendo los responsables de la fidelidad de los mismos.

El llamamiento se realizará por correo electrónico y/ teléfono donde se informará de los pasos a seguir, por lo que es necesario que faciliten estos datos.

Octava.- Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de empleo entrará en vigor el día de su aprobación y tendrá validez, al menos, durante dos años y hasta la aprobación de la siguiente bolsa de empleo, quedando sin efecto las Bolsas generadas anteriormente.

En el caso de que el Ayuntamiento adoptara la decisión de suprimir el servicio, ello produciría la extinción anticipada de la bolsa de trabajo sin derecho a indemnización.

Novena.- Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios Municipal y página Web del Ayuntamiento, bandomóvil, <https://aytouceda.es/> y sede electrónica del Ayuntamiento de Uceda, elevándose propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

Décima.- Causas de exclusión.



Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- La voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio.
- La falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.
- La negativa a aceptar cualquier oferta de trabajo. No obstante, se considerarán causas justificativas para la no exclusión estar en situación de incapacidad temporal.
- Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o sean despedidos por causa imputable a los mismos.
- Ausencia injustificada al puesto de trabajo.
- La presentación al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Uceda, Plaza Mayor, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Uceda, a veintidós de junio de dos mil veintitrés. El Alcalde Fdo.: Domingo Canfrán  
Ajo



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE 1 PLAZA DE AEDL, LABORAL FIJO, DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA 23/2022.

**2164**

En cumplimiento de lo previsto en las Bases de la Convocatoria del proceso arriba indicado aprobadas por Decreto de la Presidencia de 27 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de 29 de diciembre de 2022, se procede a publicar el Decreto de la Presidencia de 15 de junio de 2023 por la que se resuelve el citado procedimiento selectivo y que se reproduce íntegramente a continuación como Anexo del presente Anuncio.

En Trillo, a 15 de junio de 2023.-El Presidente, Francisco Moreno Muñoz

Anexo:

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 9 de junio de 2023 se ha hecho pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad la certificación del Secretario de la Corporación cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Que en cumplimiento de lo previsto en la Base 10.3 de la Convocatoria del procedimiento selectivo por concurso y turno libre de 1 plaza de personal laboral fijo de agente de empleo y desarrollo local del proceso de estabilización de empleo público temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de la Presidencia 23/2022, de 21 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 101 de 26 de mayo de 2022, el Anuncio de la Baremación formulada por el Tribunal de Selección de dicho proceso en sesión de 26 de mayo de 2023, así como de la apertura del plazo de alegaciones (<https://mancriberasdeltajo.sedelectronica.es>), ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad desde el día 1 de junio de 2023 hasta el 5 de junio de 2023, ambos incluidos. Esta publicación se acredita asimismo con el certificado emitido automáticamente por dicha Sede que se reproduce más abajo.

Segundo.- Que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de emisión del presente certificado se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio. En consecuencia y conforme a la citada Base, la lista se entiende elevada



a definitiva sin necesidad de nueva resolución.»

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de 27 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 246 de 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 4, de 5 de enero de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando el aspirante aprobado requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 14 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Conforme a la Base 12 de la Convocatoria no procede el establecimiento de un periodo de prueba de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dado que el trabajador ya ha desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación.

IV.- La Presidencia tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) de los Estatutos en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

En virtud de lo expuesto, se RESUELVE:

Primero.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección la baremación del proceso selectivo de 1 plaza de personal laboral fijo de agente de empleo y desarrollo local del proceso de estabilización de empleo público temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de la Presidencia 23/2022, de 21 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 101 de 26 de mayo de 2022, y conforme a las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de 27 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 246 de 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 4, de 5 de enero de 2023, es la siguiente:

DNI	Nombre	A.1.1	A.1.2	Total Bloque A	B.1	B.2.1	B.2.2	B.3	Total Bloque B	TOTAL PUNTOS
-----	--------	-------	-------	----------------	-----	-------	-------	-----	----------------	--------------



XXXX0915G	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GARCIA	66,80	0,00	66,80	6,00	15,00	0,00	5,00	26,00	92,80
XXXX5928N	REBECA FERNANDEZ GARCIA	0,00	21,17	21,17	6,00	15,00	0,00	0,00	21,00	42,17
XXXX8884V	PALOMA MUÑOZ ARGILES	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	15,00	0,00	25,00	25,00
XXXX6303E	PAULA VELASCO RIO	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	15,00	0,00	21,00	21,00
XXXX4852T	BARTOLOME SAEZ OCHOA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	0,00	15,00	15,00
XXXX7082B	ANA NIETO GARCIA	0,00	0,00	0,00	4,00	0,40	3,30	0,00	7,70	7,70

Segundo.- En consecuencia, se declara que el aspirante aprobado en el proceso referido en el dispositivo anterior, ha sido el siguiente:

Don Francisco-José Fernández García, con DNI Nº XXXX0915G.

Tercero.- Se requiere al aspirante indicado en el dispositivo anterior para que en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 11 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

Cuarto.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el dispositivo anterior, se autoriza la formalización del correspondiente contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo, y conforme a lo previsto en la Base 10.9 de la Convocatoria, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación del nombramiento. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, acreditadas y aceptadas por esta administración, no tomen posesión, perderán todos sus derechos derivados del acto de nombramiento.

Quinto.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza laboral de agente de empleo y desarrollo local de esta Mancomunidad ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 14 de la Convocatoria:

DNI	Nombre	TOTAL PUNTOS
XXXX5928N	REBECA FERNANDEZ GARCIA	42,17
XXXX8884V	PALOMA MUÑOZ ARGILES	25,00
XXXX6303E	PAULA VELASCO RIO	21,00



XXXX4852T	BARTOLOME SAEZ OCHOA	15,00
XXXX7082B	ANA NIETO GARCIA	7,70

Sexto.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

Séptimo.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.»